

## Algunas notas documentales para el Arte navarro de los siglos XVI, XVII y XVIII

En los archivos particulares, se ha dicho, hállase la historia incógnita. Revisando el riquísimo que posee, en Pamplona, el Conde de Guendulain, he conseguido reunir esta colección de notas sobre temas artísticos que doy ahora a la publicidad.

Los presentes datos no tienen capital importancia, pero poseen el suficiente interés que permitan, en su día, auxiliar al esclarecimiento de algunos pasajes de la Historia del Arte en Navarra, desgraciadamente, aun poco conocida, en su momento Renacimiento y Barroco.

Estas notas, en su inmensa mayoría, se refieren a contratos de obras de escasa importancia. Por ello, al efectuar su publicación, lo he hecho, casi, como escuetas referencias de nombres y fechas, agregándoles, en su caso, algún que otro dato suelto, dado por el documento, que, a mi entender, reunía el interés preciso que le hiciera merecer su inclusión.

Quiero en este artículo llamar la atención de los investigadores navarros, para que busquen en los Archivos de Protocolos Notariales, donde se halla el verdadero filón. En sus viejos legajos se hallan asentados los convenios celebrados entre los artistas, de una parte, y ora las Ordenes Religiosas, ora los magnates devotos, de la otra parte.

Esta labor de búsqueda, permitiría identificar e incluso reconstruir, tantas y tantas obras que en la actualidad poseen atribuciones erróneas o han desaparecido.

En la presente publicación he seguido el orden topográfico, atendiendo a las poblaciones donde ejecutaron sus trabajos los artistas y, dentro de éstas, agrupados cronológicamente.

### AGOZ

Cuentas tomadas a Pedro de Olauide, maestro cantero, vecino de Obanos, de la construcción de una casa en Agoz, por encargo de D. Francisco de Ayanz, Conde de Guendulain, en las que se prueba que Olauide resulto alcanzado.

En Agoz a 12 de Abril de 1660, ante Andres Morras, escribano.  
SIG.—M<sup>o</sup>. (1) de Ayanz, Intereses, Fajo 4, n.º 38.

Nombramiento de perito hecho por Pedro de Olauide, maestro cantero, vecino de Obanos, y D. Francisco Ayanz de Arbizu. Conde de Guendulain, recaído en maese Pedro Bergirandi, maestro cantero, residente en este Rey

(1) Abreviatura de Mayorazgo. El Archivo del Conde de Guendulain se encuentra ordenado por Mayorazgos.

no», para que tase una casa que Olauide hizo a D. Francisco Ayanz en Agoz. Por la tasación resultó alcanzado Olauide en 1.356 reales.

En Guendulain a 22 de Junio de 1660, ante Andrés Morras, escribano. SIG.—Igual que el anterior.

Escritura por la cual Pedro de Olauide, maestro cantero, vecino de Obanos, declara que ha construido una casa en el señorío de Agoz para Don Francisco Ayanz de Arbizu y como resultara el cantero alcanzado en ella, se obliga a satisfacer al que se encargara de su conclusión el importe del alcance.

En Guendulain a 6 de Marzo de 1661, ante Andrés Morrás, escribano. SIG.—Igual que el anterior.

## AIBAR

Declaracion hecha por Juan de Echeuerria, maestro y oficial cantero, vecino de Aibar, sobre las obras que era preciso efectuar en una casa, propiedad de D. Miguel de Eslava, sita en el barrio de Santa Maria de Aibar. Las obras ascendian a 62 reales.

En Aibar a 1 de Agosto de 1703, ante Matheo Arthasso. (2)  
SIG.—M<sup>o</sup>. de Berrio, Intereses, Fajo 2, n.<sup>o</sup> 36.

## BERRIO

Declaracion hecha por Pedro de Lezeta y Pedro de Reta, maestros carpinteros y ensambladores, y Geronimo Gamboa, maestro cantero, vecinos de Pamplona, sobre las reparaciones y obras necesarias en el Palacio, molino y diferentes casas que D. Miguel de Eslava poseía en Berrio Suso y Loza. Al parecer el documento se halla incompleto o es una copia simple, pues carece de firmas y de testimonio notarial, solamente trae la fecha: en Pamplona a 11 de Septiembre de 1703.

SIG.—M<sup>o</sup>. de Berrio, Intereses, Fajo 2, n.<sup>o</sup> 34.

Declaracion hecha por Juan Francisco Serrano y Juan de Ybusti, maestros canteros, sobre las obras que era necesario efectuar en el Palacio de Berrio Suso, propiedad de D. Miguel de Eslava.

Sin fecha, sin embargo se sabe que las obras estaban en marcha el 4 de Agosto de 1709

SIG.—M<sup>o</sup>. de Berrio, Intereses, Fajo 2, n.<sup>o</sup> 43.

Carta de pago otorgada por Xavier de Ochandorena, maestro carpintero, vecino de Echauri, por la suma de 10.524 reales fuertes en que tasaron el molino que construyó en el lugar de Berrio, Juan Antonio Pabola, arquitecto y Esteban Pueyo, maestro de obras.

(2) No figura este nombre en el «Índice del Archivo General de Protocolos de Pamplona», editado por la Diputación Foral de Navarra, publicaciones de la «Institución Príncipe de Viana». MCMXLII.

Este molino {ué construido por encargo del Conde de Guendulain, en escritura otorgada en Pamplona a 9 de Abril de 1814, ante Pio de Aguirre, escribano, para sustituir al destruido por los franceses en su retirada.

En Pamplona a 15 de Marzo de 1815, ante Pio de Aguirre, escribano real.  
**SIG.**—M<sup>o</sup>. de Berrio, Intereses, Fajo 2, n.º 91.

**IBERO** (ver Pamplona)

**LARRA IN** (ver Sarria)

**LOZA** (ver Berrio)

## MILAGRO

Declaracion hecha por Pedro Abadía y Pedro de Aguirre, «maestros de edificios», vecinos de las ciudades de Alfaro y Corella, peritos nombrados por el Alcalde y Regimiento de la Villa de Milagro y el Maestre de Campo D. José García de Salcedo, para reconocer los cimientos de una casa sita en el lugar de «el Montecillo», termino de «par de Aragon» de la Villa de Milagro.

En Milagro a 5 de Agosto de 1684, ante Martin de Arregui, escribano.  
**SIG.**—M<sup>o</sup> de García de Salcedo, Intereses, Fajo 1, n.º 14.

## PAMPLONA

Declaración formulada por Lorenzo de Oresa, maestro carpintero, y Pasqual de Allí, maestro albañil, de las obras necesarias en una casa perteneciente al Mayorazgo de los Vicuñas, sita en la calle de San Antón de Pamplona.

En Pamplona a 1 de Noviembre de 1709, ante Juan Antonio de Olagüe, escribano.

**SIG.**—M<sup>o</sup>, de Arrechea, Intereses, Fajo 3, n.º 39.

Carta de pago otorgada por Lorenzo de Oresa, Maestro carpintero, y Pasqual de Allí, maestro albañil, vecinos de Pamplona, por las sumas de 50 y 46 reales, respectivamente, a favor de Pedro Josef de Navarte, administrador del mayorazgo de los Vicuñas, por obras efectuadas en una casa sita en Pamplona en la calle de San Anton, perteneciente a este mayorazgo.

En Pamplona a 17 de Noviembre de 1709, ante Juan Antonio de Olagüe, escribano.

**SIG.**—Igual que el anterior.

Declaración formulada por Joseph de Goicoechea, maestro de obras, vecino de Pamplona, sobre un medianil de una casa sita en la calle de las Zapaterías de Pamplona, propiedad de D. Juan de Larraioz.

En Pamplona a 30 de Mayo de 1731, ante Felipe de Aguinaga, escribano.  
**SIG.**—M<sup>o</sup>. de Arrechea, Intereses, Fajo 3, n.º 52.

Escritura de convenio celebrada entre D. Gaspar de Eslava y D.<sup>a</sup> Francisca de Eslava, su mujer, poseedores del mayorazgo de Ros y por ende de una capilla y retablo de la advocacion de San Jacinto en el convento de

Santo Domingo de Pamplona, «a la parte izquierda del altar mayor de dicho convento y es la segunda capilla desde dicho altar mayor para abajo, pegante a la del Christo...», con el maestro arquitecto y tallista Josef Ferrer, vecino de Pamplona.

«Respecto de que el retablo antiguo que ha havido y hay en dicha capilla esta muy deslucido y gastado y poco decente, han determinado los señores otorgantes el quitarlo y poner otro nuevo en su lugar atendiendo a la mayor decencia y culto de dicho santo, y estan convenidos y ajustados con Josef Ferrer maestro arquitecto y tallista vecino de esta ciudad, en que este io ha de construir y fabricar y poner a sus expensas dicho retablo nuevo en el sitio y lugar donde se halla el antiguo, quitando y desmontando este, de la calidad medida y circunstancias de las dos trazas sacadas por el mismo Ferrer que firmadas de mi el infrascrito secretario quedan en poder del mismo con las condiciones del tenor siguiente:

Primeramente que ha de armar el dicho Ferrer, el pedestral con su arquitectura y adornatos, segun se demuestra por las referidas trazas y sus collarinos de dicho pedestral han de hir enrranurados, encolados y enclavijados, como tambien sus molduras, con clavijas de madera y sobre dicho pedestal, ha de colocar la medalla del Santo Sepulcro, que tiene el retablo antiguo, y a su altura de dicha medalla bolver un arco de cordel, rebajado, y en dicho arco ha de colocar el adorno que tiene dicho traza y a los dos lados, de la medalla ha de poner sus columnas, asi como ban dispuestas advirtiendole que dichas columnas han de ser al tercio, con sus flores, conforme a las del corateral, del Altar de San Josef del convento de San Francisco de esta Ciudad, culebreadas hasta el collarino, con sus molduras sacadas de la misma columna, y el alzado ha de hir todo con su arquitectura y cornisamiento y todas las molduras encoladas, y enclavijadas, con clavijas de madera, segun demuestra dicha traza, y sobre la cornisa su banquillo, sobre la misma planta, con toda su arquitectura y adornatos, y sobre dicho banquillo armar el segundo cuerpo de dicho retablo, colocando dos estípites, como tambien lo demuestra dicha traza y hacer vn nicho de seis pies de alto y tres pies y medio de ancho, y bolver sobre el referido nicho su trozo de arquitectura oblicua, poniendo el escudo de armas que se le entregara por dichos señores Don Gaspar de Eslava y su muger, sobre la tarjeta o remate de dicho retablo, como tambien sus pulseras a los dos lados y dos pabellonicos a modo de cortinas, asi como lo demuestra la misma traza, y el referido corateral ha de ser veinte y quatro pies de alto y catorce pies de ancho, poniendole su mesa de altar y sotabancos, costeando estos los mismos señores Don Gaspar de Eslava, y su muger, como tambien el bulto de San Jacinto que se ha de poner, y colocar en dicho retablo y fabricar este todo de pino de buena ley, seco y dejarlo bien asegurado con fijas de yerro bien clavadas, y entregarlo fabricado y labrado conforme arte y a dichas condiciones bisto y reconocido por peritos nombrados por ambas partes para el dia de San Pedro veinte y nueve de Junio primero biniente del presente año pena de costas y daños, todo por la cantidad de cien ducados de a once reales y de a treinta y seis maravedís el real, entregando y pagando estos los dichos señores Don Gaspar de Eslava y su muger otorgantes en la forma

siguiente. Quatrocientos reales luego de presente, trescientos luego que el referido Ferrer ponga en su lugar el primer cuerpo del referido retablo, y el resto despues que lo concluya del todo, y lo entregue a dichos señores, bien y perfectamente executado, conforme arte y dichas condiciones visto y reconocido por peritos, conforme se declara en dichas condiciones y en su conformidad, allandose presente el referido Josef Ferrer y enterado a su satisfaccion de las referidas trazas, condiciones y demas que queda expresado en esta escritura, certificado de su derecho dijo se obliga con su persona y bienes muebles o raices, derechos y acciones havidos y por haver a executar y fabricar y poner en dicha capilla y lugar donde ha estado el retablo antiguo, el nuebo que arriba se refiere, segun y en la forma que demuestran dichas dos trazas, y se expresa en las referidas condiciones, bien y perfectamente conforme arte, y ponerlo en su lugar para el referido día de San Pedro veinte y nueve de Junio primero biniente, y hacer su entrega en forma visto y reconocido por peritos, pana de costas y daños, y a mayor abundamiento y seguridad de todo ello presento por su fiador a Juan de Lacalle maestro dorador vecino de esta dicha ciudad... y asi mismo se obligo a la indemnidad de esta fianza el referido Josef Ferrer confesando como confiesa haver tomado recibido de manos y poder de dichos señores Don Gaspar de Eslava y su muger, los referidos quatrocientos reales del primer plazo al tiempo del otorgamiento de esta escritura... a cuyo favor otorga carta de pago...» (3).

En Pamplona a 31 de Enero de 1750, ante Andres de Muniain, escribano. SIG.—M<sup>o</sup>. de Chavarri y Ros, Intereses, Fajo único, n.º 23.

Carta de pago otorgada por Josef Ximenez, maestro escultor, a favor de D. Gaspar de Eslava, por la suma de 20 pesos «a cuenta del San Jacinto que le estoy aciendo para la capilla de Santo Domingo...».

Autografa en su totalidad.

En Pamplona a 5 de Marzo de 1750.

SIG.—M<sup>o</sup>. de Chavarri y Ros, Intereses, Fajo único, n.º 24.

Carta de pago y finiquito otorgada por Josef Ferrer, maestro arquitecto y tallista, vecino de Pamplona, a favor de D. Gaspar de Eslava y D.<sup>a</sup> Francisca de Eslava, su muger, por la suma de 700 reales, resto que le debian dichos señores de los 100 ducados que costó el retablo de San Jacinto de la iglesia de Santo Domingo de Pamplona.

En Pamplona a 6 de Agosto de 1750, ante Francisco Antonio de Antoñana, escribano.

SIG.—Igual que el anterior.

Carta de pago otorgada por Josef Ximenez, maestro escultor, a favor de D. Gaspar de Eslava, por la suma de 20 pesos y dos reales y medio «a quenta del bulto de San Jacinto que le e echo...».

En Pamplona a 7 de Agosto de 1750.

SIG.—Igual que el anterior.

(3) No me ha sido posible identificar el retablo ni la imagen de San Jacinto a que se refieren los documentos siguientes.

Carta de pago otorgada por Miguel de Armendariz, maestro albañil, vecino de Pamplona, a favor de D. Gaspar de Eslava, propietario de la Capilla de San Jacinto del Convento de Santo Domingo de Pamplona, por la suma de 86 pesos y 3 reales en pago de diversas obras hechas en la mencionada capilla.

En Pamplona a 14 de Agosto de 1750, ante Francisco Antonio de Antoñana, escribano.

SIG.—M°. de Chavarri y Ros, Intereses, Fajo único, n.º 22.

Declaración de peritos hecha a petición de D.<sup>a</sup> Maria Theresa Iñiguez de Abarca, Condesa del Fresno de la Fuente, curadora de D.<sup>a</sup> Magdalena y Maria Fausta Luisa Eslava y Eslava, de una parte, y de D.<sup>a</sup> Maria Fermina Balanza, viuda de D. Gaspar de Eslava, usufructuaria de los bienes de su marido, de la otra parte, sobre los reparos que era necesario efectuar en una casa, sita en el lugar de Ibero, y otra en la calle de San Lorenzo de Pamplona.

Fueron nombrados por parte de la Condesa del Fresno, Juan Joseph Apesteguí, maestro carpintero, y Miguel Merino, maestro albañil, vecinos, ambos, de Pamplona. Por doña María Fermina de Balanza se nombró a Antonio de Aloy, maestro carpintero, y Simón de Larrondo, maestro albañil, vecinos de Pamplona.

Los reparos sumaban 1740 reales de carpintería y 550 reales de albañilería, en la casa de Ibero, mientras que en la de Pamplona el capitulo de reparos *solo* alcanzaba 120 reales de albañilería y nada de carpintería.

En Pamplona a 8 de Febrero de 1766, ante Antonio Ramon de Antoñana. SIG.—M°. de Eslava, Intereses, Fajo único, n.º 26.

## PUENTE LA REINA

Declaracion hecha por Felipe de Larumbe, maestro albañil, vecino de la villa de Obanos y al presente en Puente la Reina, sobre las obras que era preciso efectuar en la casa llamada «de los Ximeneses» de Puente la Reina.

Ascendían los reparos a la cantidad de 110 ducados.

En Puente la Reina a 6 de Abril de 1657, ante Francisco Rodrigo, escribano.

SIG.—M°. de Mencos, Abadías, Capellanías y Beneficios, Fajo 1, n.º 52.

Escritura de obligacion y contrato entre representantes del Conde de Guendulain y de Jose de Larrin, maestro cantero, para efectuar, por el segundo, obras en la casa de los Ximeneses, de Puente la Reina.

Las obras serian las expresadas en la declaracion de Felipe Larumbe, otorgada en Puente la Reina a 6 de Abril de 1675, citada más arriba.

En Puente la Reina a 19 de Julio de 1675, ante Francisco Rodrigo, escribano.

SIG.—Igual que el anterior.

Carta de pago otorgada por José de Larrin, maestro cantero, vecino de Puente la Reina, por valor de 90 ducados y 9 reales, como pago correspondiente a obras efectuadas en la casa de los Ximeneses de Puente la Reina.

En Puente la Reina a 29 de Junio de 1678, ante Francisco Rodngo, escribano.

SIG.—Igual que el anterior.

Escritura de convenio entre D. Francisco de Aldunate, apoderado de D. José Carlos de Mencos, tutor de D.<sup>a</sup> María Basilia Ayanz de Arbizu, y Felix de Zugarrondo y Martin de Landa, maestros albañiles, vecinos de Puente la Reina, para construir una casa en la calle Mayor de la citada villa.

En Puente la Reina a 9 de Marzo de 1698, ante Martin de Larrainçar, escribano.

SIG.—M<sup>o</sup>. de Ayanz, Intereses, Fajo 4, n.º 53.

## TAFALLA

Sentencia del Capitán Ximeno, alcalde ordinario de la villa de Tafalla, por la que condena a D.<sup>a</sup> Margarita de Camargo pague 849 reales (la demanda era de 900 reales) que debia a Miguel de Miranda, cantero, por las 300 peonadas que este hizo en la capilla de la Magdalena que por encargo de dicha señora se construia en la iglesia de Santa Maria de Tafalla.

En Tafalla a 15 de Diciembre de 1586. Atestigua Juan de Belçunegui.

SIG.—M<sup>o</sup>. de Ereta, Intereses, Fajo 2, n.º 60.

Carta de pago otorgada por Miguel de Miranda, cantero, vecino de Alquica, a favor de D.<sup>a</sup> Margarita de Camargo, por valor de 849 reales en que dicha señora habia sido condenada a pagar por la sentencia citada anteriormente, correspondiente a la pared de la capilla de la Magdalena de la iglesia de Santa Maria de Tafalla.

En Tafalla a 28 de Diciembre de 1586.

SIG.—Igual que el anterior.

Carta de pago y finiquito otorgada por Miguel de Miranda, cantero, vecino de Alquica, a favor de D.<sup>a</sup> Margarita de Camargo, en la que se da por satisfecho (sin mencionar cifra) y cobrado todo lo que dicha señora le debia, de la obra que hizo en la Capilla de la Magdalena de la iglesia de Santa Maria de Tafalla.

En Tafalla a 28 de Diciembre de 1586, ante Francisco de Hae (2).

SIG.—Igual que el anterior.

Declaracion formulada por los maestros arquitectos de cantería Joan Poutou, vecino de Galiçano «en el Reyno de Castilla» y Hernando de Landa, vecino de Puente la Reina, peritos nombrados por D. Francisco de Arbizu, de una parte y de otra el Chantre, Alcalde y Regidores de la ciudad de Tafalla, para tasar las construcciones hechas por Francisco de Larrañaga, como la media naranja de la cubierta y otras obras de menor importancia, en la Capilla de la Magdalena de la iglesia de Santa Maria de Tafalla.

En Tafalla a 22 de Agosto de 1650, ante Pedro de Sarasqueta, escribano (2).

SIG.—M°. de Ereta, Intereses, Fajo 3, n.º 14.

Declaración hecha por Joseph de Raon, maestro de obras, vecino de Calahorra, del estado en que se encuentra al hospicio y casa de D. Martin Carlos de Mencos, donde se hallan alojadas las monjas recoletas del Convento de la Purisima Concepción de Tafalla.

En Tafalla a 18 de Agosto de 1698, ante Juan de Yrulegui (?), escribano (2).

SIG.—M°. de Mencos, Monjas de Tafalla, Fajo 1, n.º 4.

Declaración hecha por los maestros de obras, veedores de edificios, Sebastian de San Juan y Francisco de Aguirre, vecinos de Tafalla, peritos nombrados por D. Joaquín Ayanz de Meneos, Conde de Guendulain, y el Cabildo Secular de Tafalla, para reconocer el estado de dos casas proximas a las carnicerías, una del citado Conde y otra de D. Francisco de Anguas.

En Tafalla a 11 de Enero de 1773.

SIG.—M°. de Ayanz, Instrumentos de este mayorazgo y de la casa de Morata de Aragón, Fajo 5, n.º 28.

## ORONoz

Licencia dada por D. Pedro Arraioz de Zozaia, Señor de Zozaia, para cortar leña en su termino redondo y cocer una hornada de cal a Hernando Gortari, cantero, vecino del lugar de Oronoz.

En Arraioz a 2 de Julio de 1602, ante Miguel de Narvarte, escribano.

SIG.—M°. de Arrechea, Intereses, Fajo 2, n.º 22.

## SARRIA

Sentencia pronunciada por D. Francisco Sarria, Alcalde de Puente la Reina, en la que condena a D. Francisco de Lodosa a pagar a Juan de Yturmendi 30 ducados y 8 tarjas por el retablo de la iglesia de Larrain. Además le habia de abonar 737 ducados y medio por obras diversas que hizo en el Palacio de Sarria y en la citada iglesia.

Aunque no se menciona el oficio de Yturmendi, deduzco debia ser carpintero o ensamblador pues en la relacion que acompaña de estas obras son todas de carpintería, como puertas, ventanas, etc.

En Puente la Reina a 26 de Junio de 1589, ante Sebastian (?) Rieçu, escribano.

SIG.—M°. de Larrain, Intereses, Fajo único, n.º 14.

Escritura de concierto entre D. Fausto de Lodosa Ximenes, Señor de Sarria y Larrain, y Juan de Aguiriano, bordador, vecino de Pamplona, por la qué este se obliga a hacer en termino de año y medio, para la iglesia de Sarria, «vna capa y cassulla de damasco labrado blanco y otra cassulla de damasco carmesí tambien labrado y para la yglesia de Larrain vn frontal



para el altar mayor de damasco labrado blanco... las dichas obras, an de lleuar requibes por adorno...».

Cobraría por el trabajo 50 ducados cada año, pagaderos sobre las primicias de Sarria.

En Pamplona a 26 de Noviembre de 1626, ante Martin Pardo, escribano. SIG.—M<sup>o</sup>. de Lodosa, Intereses, Fajo 2, n.º 18.

Carta de pago otorgada por Juan de Aguiriano, bordador, vecino de Pamplona, a favor de Juan de Leçaun, vecino de la villa de Puente, arrendador de las primicias de Sarria, por valor de 26 ducados, a cuenta de los 50 que debía de cobrar por los trabajos efectuados para la iglesia de Sarria.

En Pamplona a 8 de Agosto de 1627, ante Juan de Ulibarri, escribano. SIG.—Igual que el anterior.

Carta de pago otorgada por Juan de Aguiriano, bordador, vecino de Pamplona, a favor de Juan de Leçaun, vecino de Puente, arrendador de las primicias de Sarria, en la que declara Aguiriano haber recibido por Navidad la suma de 26 ducados, a cuenta de las obras que tiene hechas para la iglesia de Sarria.

En Pamplona a 15 de Enero de 1628, ante Juan de Ulibarri, escribano. SIG.—Igual que el anterior.

Carta de pago otorgada por Juan de Aguiriano, bordador, vecino de Pamplona, en la que declara haber recibido de manos de diferentes personas, por encargo de D. Fausto de Lodosa, señor de Sarria y Larrain, la cantidad de 72 ducados y un real, a cuenta de las obras que dicho señor le encargó para las iglesias de Sarria y Larrain.

En Pamplona a 24 de Enero de 1628, ante Juan de Ulibarri, escribano. SIG.—Igual que el anterior.

Carta de pago otorgada por Juan de Aguiriano Salinas, bordador, vecino de Pamplona, en la que declara haber recibido de Juan de Leçaun, vecino de Puente, arrendador de las primicias de Sarria, «veinte y cinco ducados de la tanda y plaço deste San Juan de Junio passado deste presente año», correspondiente a las obras hechas para la iglesia de Sarria.

En Pamplona a 11 de Julio de 1628, ante Juan de Ulibarri, escribano. SIG.—Igual que el anterior.

Carta de pago otorgada por Juan de Aguiriano Salinas, bordador, vecino de Pamplona, a favor de Juan de Leçaun, vecino de Puente, arrendador de las primicias de Sarria, por valor de 25 ducados, correspondientes al plazo de San Juan del año de la data, referente a obras hechas para la iglesia de Sarria.

En Pamplona a 28 de Julio de 1629, ante Juan de Ulibarri, escribano. SIG.—Igual que el anterior.

Escritura de convenio entre D. Fausto de Lodosa Ximenez, Señor de Larrain y Sarria, patrono de las iglesias de estos lugares, y Juan de Aguiriano Salinas, bordador, vecino de Pamplona, por la que se compromete, el segun-

do, a hacer y entregar en plazo de dos años, a contar de la data de la presente escritura, para la iglesia de Sarria quatro frontales con sus cruces y requibes y vna casulla morada de tafetan de chamelote de agoas todo con sus requibes y en la de Larrain vna casulla morada de tafetan de chame-lote de agoas todo tambien con sus requibes».

En Pamplona a 10 de Septiembre de 1629, ante Martin Pardo, escribano.  
SIG.—Igual que el anterior.

Carta de pago otorgada por Juan de Aguiriano, bordador, vecino de Pamplona, a favor de D. Fausto de Lodosa, en la que declara haber recibido 50 ducados a cuenta de las obras hechas para las iglesias de Larrain y Sarria.

Escritura original en la que no firma Aguiriano «por estar enfermo».

En Pamplona a 28 de Abril de 1634, ante Martin Pardo, escribano.  
SIG.—Igual que el anterior.

Carta de pago otorgada por Graciosa de Yçu, viuda de Juan de Aguiriano a favor de D. Fausto de Lodosa, Señor de Larrain y Sarria, por valor de 50 ducados, a cuenta de lo que dicho señor le debe por obras hechas por su difunto marido para las iglesias de los lugares citados.

Como testigo comparece Miguel de Ygu, padre de Graciosa.

En Pamplona a 17 de Julio de 1636, ante Juan de Ulibarri, escribano.  
SIG.—Igual que el anterior.

Escritura de convenio entre D. Antonio Elifonso de Salcedo, tutor y curador de D.<sup>a</sup> Josefa Antonia de Redil, y Martin de Ezponda, maestro cantero, vecino de Vera, para «acer la fabrica y reparo que ay en el palacio de Sarria tocante a los efectos de cantería».

Escritura original, no firmada de Ezponda «por no saber».

En Puente la Reina a 8 de Marzo de 1661, ante Francisco Rodrigo, escribano.

**SIG.**—M<sup>o</sup>. de Lodosa, Intereses, Fajo 2, n.º 37.

Fco. Xavier Mencos Guajardo-Fajardo